



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 15 de noviembre del 2019.

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac en Sesión Ordinaria:

VISTO;

El Dictamen N° 007-2019 de la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia, el Oficio N° 2311-2019/SBN-DGPE-SDS de la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN, el informe N° 303-2019/MDP-GAF-SGPSGM-CP de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Informe N° 108-2019-MDP-GM-GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 582-2019MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 411-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23 del artículo 20°, celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, con Oficio N° 2311-2019/SBN-DGPE-SDS, la Superintendencia de Bienes Estatales remite una propuesta de Convenio de Colaboración, señalando que es el ente rector Nacional de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Bienes, encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema en materia de adquisiciones, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia.

Que, con Informe N° 303-2019-MDP-GAF-SGPGM-CP la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que el convenio propuesto destaca como factor preponderante el compromiso y apoyo de las partes en la defensa, preservación y recuperación de bienes inmuebles (predios y terrenos) que integran el patrimonio del Estado Peruano en el distrito de Pachacámac.

Que, con Informe N° 108-2019-MDP-GM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas señala que la propuesta tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes a fin de proteger, cautelar y recuperar los terrenos de propiedad estatal y salvaguardar de los mismo para el beneficio de la población, y asimismo opina por la factibilidad de su suscripción.

Que, con Memorandum N° 582-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ante la problemática actual en torno a las ocupaciones indebidas y/o tráfico de predios de propiedad estatal por parte de terceros y considerando la inacción o inadecuada defensa de los bienes se propone una alianza estratégica para combatir la problemática y a su vez promover el uso eficiente de los bienes estatales en beneficio de la población, opinando por aceptar la invitación al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, con informe N° 411-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac y la Superintendencia de Bienes Estatales por lo que debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación, debate y aprobación de ser el caso

Que, mediante Dictamen N° 007-2019 de fecha de 13 de noviembre del 2019, la Comisión de Asuntos Legales, Limites, Control y Transparencia considera que en atención a lo antes vertido y los informes técnicos a favor se determina que resulta procedente recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES – SBN"**.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 080-2010, que aprueba el Reglamento Interior del Concejo Distrital y de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, Limites, Control y Transparencia en su Dictamen N° 007-2019.

Por los considerados expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria realizada el 15 de noviembre del 2019, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Artículo Primero. - **APROBAR**, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac y la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN;

Artículo Segundo. - **FACULTAR** al Señor Alcalde a suscribir el referido Convenio, en representación de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

[Firma manuscrita]

Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

[Firma manuscrita]

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

